

PODER

HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, E.S.D.:

Quien suscribe, **MAYUR PARSOT MADHAV**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-827-1174, con domicilio en Oficinas IsoBOX, Calle 15, Pueblo Nuevo, Transístmica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando en nombre y representación de **ISOBOX, INC.**, sociedad anónima inscrita al folio 155598432, Sección de Mercantil, del Registro Público, comparezco ante ustedes a efecto de otorgar Poder Especial a la firma de abogado **FUENTES & HARRIS**, sociedad civil inscrita a la ficha 36041, documento 2111492, de la Sección de Personas Comunes del Registro Público, con domicilio profesional ubicado en la Oficina 506, Piso 5, P.H. Camino de Cruces, El Dorado, Ciudad de Panamá, teléfono 360-2105, correo electrónico l.fuentes@fuentes-harris.com, lugar donde reciben notificaciones personales, a fin de que presenten Alegatos en Interés Particular contra el Recurso de Impugnación presentado por **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.** contra la Resolución No. SADS-DL-067-2019 de 13 de agosto de 2019 por la cual se adjudica el Acto Público N° 2019-0-35-99-LP-021521 a **ISOBOX, INC.** para la adquisición de espacios modular multimodal para la Fiscalía Regional de Darién y la Fiscalía Regional de Chiriquí, emitida por el Ministerio Público.

La firma forense **FUENTES & HARRIS** queda expresamente facultada para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, celebrar convenios que impliquen disposición de derechos en litigio, e interponer las acciones legales que estimen convenientes para el mejor desempeño de este poder.

Panamá, a su fecha de presentación.

RECIBIDO

19 AGO-20 PM 2:14

Otorgo:

ISOBOX, INC.


MAYUR PARSOT MADHAV

C.I.P. N° 8-827-1174

Acepto:

FUENTES & HARRIS


Lic. Luis Fernando Fuentes

C.I.P. N° N-20-1179

Idoneidad N° 12,873



El Suscrito, HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ, Notario Público Primero, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-384-920, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, _____

28 AGO 2019

Testigo

Testigo


LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ
Notario Público Primero

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS	
RECIBIDO	
Fecha:	<i>30 de agosto 2019</i>
Hora:	<i>02:14 p.m.</i>
Firma:	<i>Aleyda Parrott</i>

**ALEGACIONES Y
OPOSICIÓN EN INTERES
PARTICULAR A
RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

**LICITACION PUBLICA
N° 2019-0-35-99-LP-021521**

EXP. 169-2019

**ISOBOX, INC. PRESENTA ALEGACIONES Y
OPOSICIÓN CONTRA EL RECURSO DE
IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR
SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.
CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. SADS-DL-
067-2019 DE 13 DE AGOSTO DE 2019 DE
MINISTERIO PUBLICO (PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN).**

**HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMA, E.S.D.:**

Quien suscribe, **LUIS FERNANDO FUENTES**, portador de la cédula de identidad personal N° N-20-1179, y de la idoneidad N° 12,873, socio de la firma de abogados **FUENTES & HARRIS**, sociedad civil organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, tal como consta a ficha 36041, documento 2111492, de la Sección de Personas Comunes del Registro Público, con domicilio profesional ubicado en la Oficina 506, Piso 5, P.H. Camino de Cruces, El Dorado, Ciudad de Panamá, teléfono 360-2105, correo electrónico l.fuentes@fuentes-harris.com, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, y actuando en virtud del poder otorgado por el señor **MAYUR PARSOT MADHAV**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-827-1174 en su calidad de Representante Legal de **ISOBOX, INC.**, sociedad anónima inscrita al folio 155598432, Sección de Mercantil, del Registro Público, ambos con domicilio en Oficinas IsoBOX, Calle 15, Pueblo Nuevo, Transístmica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, comparecemos ante el despacho a su digno cargo a fin de presentar, en tiempo oportuno, **ALEGACIONES y OPOSICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR** contra el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Resolución No. SADS-DL-067-2019 de 13 de agosto de 2019 emitida por el Ministerio Público (Procuraduría de la Nación) por la cual se adjudica el Acto Público de Selección de Contratista N° 2019-0-35-99-LP-021521 a favor de ISOBOX, S.A. para la “Adquisición de Espacios Modular Multimodal de 30m² y 15m² para la Fiscalía Regional de Darién y la Fiscalía Regional de Chiriquí”, presentado por la firma de abogados MULINO & MULINO en representación de la SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A., sociedad anónima inscrita al folio 793655, Sección de Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor NITESH MAYANI.

I. **FUNDAMENTAMOS NUESTRAS ALEGACIONES Y OPOSICIÓN EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**

PRIMERO: El 16 de julio de 2019 la Entidad Contratante, es decir, el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación) publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra”, el Aviso de Convocatoria y Pliego de Cargos para la celebración de Acto Público de Selección de Contratista N° 2019-0-35-0-99-LP-021521 para la “Adquisición de Espacios Modular Multimodal de 30m² y 15m² para la Fiscalía Regional de Darién y la Fiscalía Regional de Chiriquí”, con modalidad de adjudicación por renglón, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

SEGUNDO: El 23 de julio de 2019 se celebró el Acto Público de Selección de Contratista N° 2019-0-35-0-99-LP-021521 para la “Adquisición de Espacios Modular Multimodal de 30m² y 15m² para la Fiscalía Regional de Darién y la Fiscalía Regional de Chiriquí, en el salón de reuniones de la Secretaria Administrativa, planta baja, Edificio Saloon, con un precio de referencia de B/. 140,000.00.

TERCERO: En el Pliego de Cargos de dicho Acto Público de Selección de Contratista N° 2019-0-35-0-99-LP-021521, se estableció en “Otros Requisitos”, la aportación del Certificado de Registro Público en original o copia cotejada por Notario Público, y se catalogo como un documento subsanable, como observamos a continuación:

- 4 Certificado del Registro Público. El proponente deberá presentar original o copia cotejada por Notario Público, del Certificado de Registro de Público de Panamá, en el caso de tratarse de persona jurídica registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución cuando se trate de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá.

El Certificado de Registro Público deberá tener una vigencia hasta por 12 meses contados a partir de la fecha de su expedición. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Subsancable.

Igualmente, dicho Pliego de Cargos, establece que “se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo como tal la corrección de estos o la presentación de aquellos no aportados, siempre que no se trate de documentos ponderables” y para ello establece como fecha de subsanación **un plazo de tres días hábiles luego de la fecha de apertura**, es decir, el día veintiséis de julio del presente año, de conformidad con el **numeral 8 del Artículo 53 del Texto Único Ley 22 de 27 de junio de 2006** que establece que:

“8. Dentro del término máximo de tres días hábiles, después de la entrega de propuestas se efectuará, cuando proceda, la subsanación de los documentos indicados en el pliego de cargos y se remitirá el expediente que contiene las propuestas de los participantes a una comisión verificadora, que deberá estar constituida por la entidad licitante. La comisión estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación. **(El subrayado es nuestro)**

Sin embargo; **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A. no se presentó a ejercer su derecho dentro del término máximo establecido,** y decide impugnar la Resolución No. SADS-DL-067-2019 de 13 de agosto de 2019 emitida por el Ministerio Público (Procuraduría de la Nación), afirmando sin mayores pruebas que se le ha coartado de su derecho de subsanar su inobservancia al presentar en un proceso de Licitación Pública el Certificado de Registro Público de existencia y vigencia de la persona jurídica en copia simple.

CUARTO: Una vez cumplido con el término de los tres días hábiles otorgados por la Entidad Contratante para subsanar los documentos catalogados como subsanables y que la oferente SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A. no se presentó, el expediente administrativo fue enviado y recibido por la Comisión Verificadora.

La Comisión Verificadora procedió a evaluar las propuestas presentadas y en cumplimiento del **numeral 11 del Artículo 53 de el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006**, que establece que:

11. Si la comisión verificadora determina que quién ofertó el precio más bajo no cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la evaluación de la propuesta anterior, hasta emitir un informe recomendando al adjudicación del acto o que se declara desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del pliego de cargos por parte de todos los proponentes. **(El subrayado es nuestro)**

Y frente al incumplimiento de **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.** procedió, en su informe de primero de agosto y publicado en “PanamaCompra” el 5 de agosto, a recomendar como adjudicataria a la empresa **ISOBOX, INC.** que ha cumplido con todos los requisitos del Pliego de Cargos subsanables y no subsanables, y era la siguiente propuesta con el precio más bajo, como observamos a continuación:

Empresa		SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.
Fianza de propuesta		B/. 14,000.00
PROPUESTA TOTAL		B/. 98,399.72
Renglón	Precio de referencia	Propuesta
1	B/. 100,000.00	B/. 71,999.75 (con itbms)
2	B/. 40,000.00	B/. 26,399.97 (con itbms)

Empresa		ISOBOX, INC
Fianza de propuesta		B/. 14,000.00
PROPUESTA TOTAL		B/. 100,954.50
Renglón	Precio de referencia	Propuesta
1	B/. 100,000.00	B/. 70,550.00 (sin itbms)
2	B/. 40,000.00	B/. 23,800 (sin itbms)

Cabe resaltar que SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A. en desconocimiento de la ley de Contrataciones Públicas hace referencia al Artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que entre otros puntos relacionados a la Comisión Verificadora establece que:

... En los casos necesarios, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que estime indispensables sobre la documentación presentada, ... **(El subrayado es nuestro)**

QUINTO: Teniendo en consideración que la Resolución No. 113-2019/TACP de 23 de agosto de 2019 por la cual el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas admite el Recurso de Impugnación interpuesto por la firma de abogados **MULINO & MULINO** en representación de **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.** y que lo concede en efecto suspensivo, fue ingresado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra" el veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, cumpliéndose el día veintiocho de agosto con los dos (2) días hábiles de notificación y el dos de septiembre de dos mil diecinueve con los tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones de interés particular de conformidad con el Artículo 148 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, ISOBOX, INC. ha presentado las Alegaciones y Oposiciones en tiempo oportuno.

Acompañamos este memorial con los siguientes documentos:

1. Copia simple de cédula del señor Mayur Parsot Madhav.
2. Copia del Certificado de Persona Jurídica No. 1859555, emitido por el Registro Público de existencia y vigencia de la sociedad anónima **ISOBOX, INC.**, debidamente cotejado por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

3. Copia del Certificado de Persona Jurídica No. 1812189, emitido por el Registro Público de existencia y vigencia de la sociedad civil **FUENTES & HARRIS**, debidamente cotejado por el Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá.
4. Copia simple de la cédula e idoneidad profesional del Licenciado Luis Fernando Fuentes.

II. SOLICITUD:

PRIMERO: Que se DESESTIME el Recurso de Impugnación interpuesto por MULINO & MULINO en representación de **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.** en contra de la Resolución N° SADS-DL-067-2019 de 13 de agosto de 2019 emitida por la Procuraduría General de la Nación por la cual se adjudica el Acto Público de Selección de Contratista N° 2019-0-35-0-99-LP-021521.

SEGUNDO: Que se CONFIRME la Resolución N° SADS-DL-067-2019 de 13 de agosto de 2019 emitida por la Procuraduría General de la Nación por la cual se adjudica el Acto Público de Selección de Contratista N° 2019-0-35-0-99-LP-021521, para la "Adquisición de Espacios Modular Multimodal de 30m² y 15m² para la Fiscalía Regional de Darién y la Fiscalía Regional de Chiriquí, a favor de **ISOBOX, INC.**

TERCERO: Que se RETENGA y NO SE DEVUELVA la devolución de la Fianza otorgada por **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.** para interponer el Recurso de Impugnación, toda vez que no se han violado los derechos de **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.** en el Acto Público de Selección de Contratista N° 2019-0-35-0-99-LP-021521.

CUARTO: Que **SMARTBRIX CENTROAMERICA, S.A.** sea condenada en costas a favor de **ISOBOX, INC.**, en concepto del trabajo realizado por los Apoderados Legales de **ISOBOX, INC.**


- ## III. FUNDAMENTO DE DERECHO:
- Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

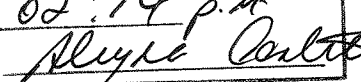
RECIBIDO

Panamá, 29 de agosto de 2019.

19 AGO-30 PM 2:14

FUENTES & HARRIS


Lic. LUIS FERNANDO FUENTES
C.I.P. N° N-20-1179
Idoneidad N° 12,873

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS	
RECIBIDO	
Fecha:	30 de agosto 2019
Hora:	02:14 p.m.
Firma:	

TACP

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

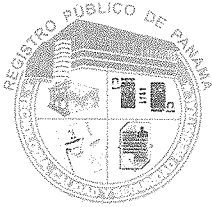
**Mayur
Parsot Madhav**



8-827-1174

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-AGO-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-JUN-2019 EXPIRA: 27-JUN-2029





Registro Público de Panamá

No. 1859555

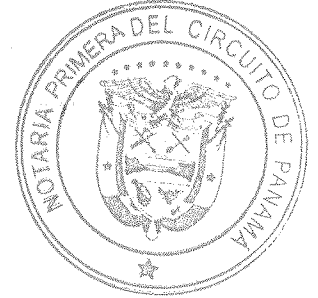
FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.08.22 14:55:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

328620/2019 (0) DE FECHA 08/22/2019

QUE LA SOCIEDAD



ISOBOX, INC

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155598432 DESDE EL MARTES, 31 DE MARZO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS FERNANDO FUENTES

SUSCRIPTOR: LUIS ISAN CHEN FRANCESCHI

DIRECTOR / PRESIDENTE: MAYUR PARSOT MADHAV

TESORERO: MAYUR PARSOT MADHAV

SECRETARIO: MAYUR PARSOT MADHAV

DIRECTOR: PARSOT MADHAV MORAR

DIRECTOR: KANTABEN PARSOT MADHAV

AGENTE RESIDENTE: CHEN FUENTES SIMANA & ASOCIADOS.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERA EL REPRESENTANTE LEGAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

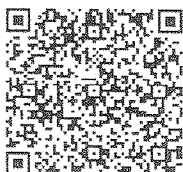
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 02:17 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402325206



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0EA4F897-4ED4-489D-8700-AA47C8C63841
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No.1812189

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO
FECHA: 2019.06.25 10:40:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
243829/2019 (0) DE FECHA 25/06/2019
QUE LA SOCIEDAD

- FUENTES & HARRIS.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD CIVIL
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 36041 (M) DESDE EL MARTES, 24 DE ENERO DE 2012
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS SOCIOS SON:
LUIS FERNANDO FUENTES SALÍZAR (SOCIO ADMINISTRADOR).
SOFÍA CRISTINA HARRIS JUSTAVINO (SOCIO ADMINISTRADOR).
- QUE SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , EDIFICIO PH CAMINO DE CRUCES, OFICINA 506, EL DORADO, CORREGIMIENTO BETANIA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 25 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:40 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402247534

NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
Ciudad de Panamá, con Cédula de Identidad No. 260-338
CERTIFICO:
Que he revisado cuidadosamente y minuciosamente esta copia
y la he encontrado en todo conforme.
29 AGO 2019
Panamá
Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 47D363CC-8191-412B-92A9-0F329CC54864
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Fernando
Fuentes Salizar



N-20-1179

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-ABR-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PERU
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 29-MAR-2019 EXPIRA: 29-MAR-2029



La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales
por cuenta

Luis Fernando Fuentes Salizar

graduado de nacionalidad panameña, por Diploma de
Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas
expedido por la Universidad Católica Santa María La Antigua
le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3, ordinal 2 de la Ley 9 de 1984
firmado y sellado en Panamá, a los dos días del mes de
julio de 2019.

Abelio Acosta
El Presidente de la Corte Suprema

Mag. Espinola
Presidente de la Sala II.

Mag. Victor L. Bimacides D.
Presidente de la Sala III.

Dr. Carlos A. Salazar S.
Secretaría General de la Corte

Registro No 12877



Cédula No. N-20-1179